



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina resuelve:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y del artículo 204 del Reglamento la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que por intermedio de la **Sra. Sandra Pettovello, titular del Ministerio de Capital Humano**, y demás organismos competentes, informe de manera precisa y detallada acerca del proyecto "**Gemelo Digital social**" presentado públicamente el 22 de mayo del presente año.

Acerca de la iniciativa Gemelo Digital Social

1. Características del proyecto. Adjunte toda la documentación correspondiente, incluyendo: objetivo general y específicos; tipo de decisiones que podrían adoptarse a partir de los datos y simulaciones generadas por el "Gemelo Digital Social" y cuáles serían delegadas a la inteligencia artificial; áreas y organismos del Estado involucrados y responsabilidades asumidas; etapas de implementación; presupuesto asignado y partida presupuestaria de la cual se financiará.
2. ¿Cuál es el marco normativo, administrativo y reglamentario que sustenta la creación, desarrollo e implementación del sistema denominado "Gemelo Digital Social"? Indique y acompañe actos administrativos, resoluciones, decretos, convenios, disposiciones o instrumentos jurídicos dictados al efecto.
3. ¿Cuáles son los términos de la convocatoria a las mesas de trabajo, a qué actores se dirige y cuál es la modalidad de trabajo prevista?



H. Cámara de Diputados de la Nación

4. ¿Qué empresas, universidades, fundaciones, consultoras o terceros (“actores del mundo”) participan o participarán en el diseño, provisión, implementación, entrenamiento, operación, mantenimiento, auditoría o supervisión del sistema? Informe razón social; país de origen; antecedentes en contratación con gobiernos extranjeros; funciones asignadas; modalidad contractual; jurisdicción aplicable y mecanismos de resolución de controversias.

Acerca del uso y la protección de datos personales de los argentinos /as

5. ¿Qué fuentes de información, bases de datos, registros administrativos serán utilizados para la “base unificada” que prevé el proyecto y qué sistemas serán integrados, interconectados, inter-operados o utilizados? Detalle específicamente:
 - a) organismos responsables de dichas bases;
 - b) categorías de datos personales involucrados;
 - c) existencia de datos sensibles conforme Ley 25.326; datos biométricos, reconocimiento facial, identificación nominal, y/o cualquier otra herramienta susceptible de individualizar personas físicas.
 - d) periodicidad de actualización;
 - e) criterios de acceso;
 - f) mecanismos de anonimización o seudonimización implementados.
6. Informe si el sistema podría inferir, estimar o procesar información vinculada con: opiniones políticas; participación partidaria; actividad sindical; creencias religiosas; participación en protestas o manifestaciones; vínculos sociales; hábitos de consumo; patrones de comportamiento.
7. ¿Qué medidas de seguridad informática, ciberseguridad y protección de datos se prevén aplicar para prevenir accesos indebidos, filtraciones, transferencias de datos no autorizadas, utilización indebida de terceros, vulneraciones internas y otros incidentes de seguridad?
8. ¿Qué medidas de auditoría y control serán tomadas para prevenir sesgos en los algoritmos y modelos predictivos a utilizar?



H. Cámara de Diputados de la Nación

9. ¿Ha intervenido la Agencia de Acceso a la Información Pública? Si ha emitido algún dictamen o evaluación sobre los riesgos inherentes al proyecto en materia de vulneración de la protección de datos personales y recomendaciones para su debida prevención en las etapas de diseño, desarrollo e implementación, informe y remita copia.
10. Indique qué garantías normativas, técnicas y operativas se evalúan para impedir la utilización del sistema con fines de vigilancia política, persecución ideológica, discriminación, segmentación electoral, perfilamiento político o restricción arbitraria de derechos y libertades individuales.

Acerca del uso de IA en el Ministerio de Capital Humano

11. Hasta el momento, ¿el Ministerio de Capital Humano opera con modelos algorítmicos, herramientas de inteligencia artificial, sistemas predictivos o modelos de aprendizaje automático?

Detalle: finalidad; tipo de procesamiento; criterios de entrenamiento; origen de los datos utilizados para entrenamiento; existencia de supervisión humana; mecanismos de trazabilidad y auditabilidad.

MARIA TERESA GARCÍA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 22 de mayo el gobierno nacional, a través del Ministerio de Capital Humano, difundió una nueva iniciativa denominada “Gemelo Digital Social” mediante la cual se propone utilizar la inteligencia artificial (IA) para integrar y gestionar bases de datos personales -propiedad del Estado nacional- con el fin de ayudar a la toma de decisiones de gobierno, simular políticas públicas y predecir sus impactos.

Los gemelos digitales son réplicas digitales de objetos o sistemas complejos, que funcionan con grandes bases de datos de la vida real¹. En la actualidad, estas “réplicas” son usadas por muchas instituciones públicas² y/o privadas para gestionar y tomar decisiones en áreas tan disímiles como medio ambiente, procesos industriales, planeamiento urbano, transporte, etc.

El proyecto, que se presenta como “un cambio de paradigma en la política social con el uso de inteligencia artificial”, implica la integración de múltiples fuentes de información con datos personales de los que dispone el Estado nacional sobre todos los habitantes de nuestro país, con la finalidad de conformar una base de información unificada que permita diseñar políticas públicas basadas en la evidencia. Para ello, se convoca a “los principales actores del mundo” a construir el primer modelo global del “Gemelo Digital Social”.

La iniciativa puede resultar atractiva por múltiples motivos, como la posibilidad de optimizar las decisiones en materia de políticas públicas, pero también conlleva serios riesgos para los derechos y garantías constitucionales. En primer lugar, el

¹ <https://tecnologia.euroinnova.com/gemelos-digitales>

² <https://gemelo.madrid.es/es/>

<https://www.3ds.com/es/virtual-twin/infrastructure-cities>



H. Cámara de Diputados de la Nación

proyecto sugiere que puede haber un uso ilegal de los datos personales, cuyo almacenamiento sólo es válido bajo condiciones de consentimiento y para la finalidad para la que fueron recogidos (art. 4 y 5 de la ley 25.326). En segundo lugar, una base de datos unificada puede dar lugar a usos indebidos, tanto por parte del Estado como por parte de terceros involucrados. Argentina tiene muchos antecedentes de espionaje estatal y persecución de ciudadanos por razones políticas. Además, la iniciativa permitiría la intervención de compañías privadas, presumiblemente extranjeras, lo que conlleva un altísimo riesgo de manipulación y pérdida de soberanía. ¿Qué seguridad puede ofrecer un Estado que entrega información sensible de sus ciudadanos a empresas extranjeras que tienen compromisos legales con sus países de origen? ¿Cómo garantizaría el Estado argentino la protección de los datos de sus conciudadanos? Son múltiples los interrogantes que se plantean en relación con los alcances del proyecto: ¿qué usos se le darían a la herramienta?, ¿cuál sería el papel de estos «actores mundiales»? ¿cómo se protegerían los datos personales? y ¿cómo se evitarían usos discriminatorios y persecutorios?

Es por ello que resulta de suma importancia requerir al Poder Ejecutivo Nacional que brinde más precisiones y detalles acerca de las implicancias del proyecto “Gemelo Digital Social”, específicamente cuáles son sus objetivos, cómo se aplicará esta herramienta, quienes están o estarán involucrados en su desarrollo y funcionamiento, qué información se prevé recolectar, qué medidas de seguridad de la información se requieren, cuáles serían las instancias de control, y en qué marco legal se encuadra el proyecto, entre otros aspectos que interesan y preocupan.

Desde el punto de vista legal, tal como se mencionó, la iniciativa podría entrar en colisión con la ley N° 25.326, “Ley Nacional de Protección de Datos Personales”, en cuanto a que la misma dispone el derecho de la ciudadanía a conocer para qué fin y por quienes son utilizados sus datos. Asimismo, podría entrar en tensión con la jurisprudencia establecida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la materia. En este sentido, el fallo [“Torres Abad c/JMG”](#) constituye un importante



H. Cámara de Diputados de la Nación

precedente³ en cuanto a protección de datos personales y límites al intercambio de información entre organismos estatales, así como una advertencia explícita de la CSJN respecto a los riesgos derivados de la conformación de sistemas estatales de almacenamiento y circulación masiva de datos personales sin mecanismos suficientes de control, transparencia y conocimiento por parte de las personas afectadas.

Preocupa también y se debe advertir aquí que la utilización de sistemas de integración masiva de datos personales y plataformas de inteligencia artificial aplicadas a la gestión estatal implica serios riesgos en materia de vigilancia, control social y afectación de derechos fundamentales. Y también es necesario mencionar que, desde la asunción del gobierno de LLA en 2023, diferentes organismos y agencias públicas que tienen a su cargo la administración de grandes volúmenes de datos tales como Pami o RENAPER han sido víctimas de hackers y ataques cibernéticos, lo que deja expuestas tanto fallas como deficiencias por parte de los funcionarios a cargo de los organismos que administran y emplean esos datos. En este contexto, el anuncio de un proyecto de inteligencia artificial cuya implementación requiere sofisticadas capacidades estatales para el análisis de macrodatos y medidas de protección integral, control y resguardo, resulta muy preocupante.⁴

Las preocupaciones descritas no constituyen una advertencia abstracta ya que encuentran sustento concreto en la propia comunicación oficial del Ministerio de Capital Humano. El 17 de abril de 2026, el Ministerio difundió que el Sistema Social (SISOC) - plataforma integral que registra, centraliza y analiza en un único sistema la información vinculada a personas, familias y espacios comunitarios alcanzados por distintos programas sociales - ya incorpora herramientas de inteligencia en su desarrollo, aplicadas al análisis documental, lectura de imágenes, detección de patrones y controles de consistencia administrativa, con capacidad para identificar

³<https://pensamientopenal.com.ar/fallos/91940-corte-suprema-y-limites-al-uso-estatal-datos-personales-privacidad-y-autodeterminacion>

⁴<https://chequeado.com/el-explicador/que-se-sabe-sobre-el-hackeo-a-ioma-y-otros-organismos-publicos-y-como-cuidar-tus-datos/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

patrones atípicos y emitir alertas automáticas ante posibles inconsistencias⁵. Este anuncio revela que la integración masiva de datos con sistema de IA no es un proyecto futuro, sino un proyecto que ya está en marcha, lo que torna aún más urgente el presente proyecto de resolución.

Por último, si bien la información oficial no incluye mención al empresario tecnológico Peter Thiel y sus empresas, varios analistas refieren que el proyecto se encuentra “inspirado” en el modelo de Palantir⁶, resultando llamativas las coincidencias entre la terminología usada por Capital Humano y la narrativa utilizada por Thiel⁷ en dicha empresa. El empresario se instaló en los últimos meses en el país y mantuvo una agenda cargada de reuniones tanto con el presidente Javier Milei⁸ como con distintos funcionarios de primer nivel.

Palantir es una de las empresas más emblemáticas de Thiel, la cual según el análisis de los especialistas combina datos y espionaje, y podría “automatizar la respuesta sin intervención humana”. Está asociada a la consolidación y operación de bases de datos a gran escala, y en Estados Unidos, por ejemplo, es la empresa que construyó el sistema de vigilancia migratoria para ICE, encargada de rastrear a minorías y que opera con contratos militares sin transparencia. La empresa Palantir Technologies posee experiencia en desarrollos tecnológicos en los Estados Unidos como la plataforma ImmigrationOS, utilizada para agilizar la identificación y detención de inmigrantes a quienes se les atribuyen “delitos violentos”, “afiliación con organizaciones criminales” o cuyo permiso de residencia se encuentre vencido⁹.

⁵<https://www.argentina.gob.ar/noticias/inteligencia-artificial-como-herramienta-de-gestion-en-los-sistemas-de-capital-humano>

⁶

<https://www.baenegocios.com/sociedad/capital-humano-acelera-un-proyecto-de-ia-inspirado-en-el-modelo-de-peter-thiel-para-analizar-datos-sociales/>

⁷https://www.infobae.com/america/mundo/2026/04/16/quien-es-peter-thiel-el-magnate-de-silicon-valle-y-que-impulsa-la-vigilancia-global-y-propone-reemplazar-la-democracia-por-el-poder-de-las-empresas/?gad_source=1&gad_campaignid=20993778607&gbraid=0AAAAADmqXxTph_QNle3MxGvAAbn6F5_ms&gclid=Cj0KCQjw_b_QBhCSARIsAP6hR4eV6kPdyqR1B8FAZD1Eu2XaW8ZxRpDVj-Om6pXkc0tmsUslanQO9o8aAq2sEALw_wcB

⁸<https://www.infobae.com/politica/2026/04/23/javier-milei-se-reune-con-el-empresario-peter-thiel-en-casa-rosada/>

⁹<https://ikuspegi.eus/eu/hemeroteka/ikusi/inmigrationos-la-tecnologia-de-vigilancia-que-trump-ha-encajado-a-palantir-para-monitorizar-inmigrantes-pretende-un-control-absoluto/251368/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

En caso de involucrar a la empresa Palantir de Peter Thiel, o cualquier empresa estadounidense, el Estado nacional perdería soberanía, ya que las empresas de este país están sujetas a la Claud Act (normativa de EE. UU.), que obliga a las empresas norteamericanas a ceder los datos electrónicos sin importar si los servidores se encuentran en otro país. Ello podría entrar en contradicción con el artículo 12 de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales, que establece que “está prohibida la transferencia de datos personales de cualquier tipo con países u organismos internacionales o supranacionales, que no proporcionen niveles de protección adecuados”. Por lo tanto, la participación de empresas privadas extranjeras en el almacenamiento, procesamiento o circulación de datos estatales podría generar mecanismos indirectos de acceso por parte de agencias extranjeras a información sensible de la población argentina, sin control jurisdiccional efectivo ni garantías suficientes de protección de derechos fundamentales.

En este marco, frente a la magnitud y sensibilidad del proyecto “Gemelo Digital Social”, particularmente por la eventual integración masiva de datos personales, la utilización de herramientas de inteligencia artificial en la gestión estatal, la posible participación de empresas extranjeras vinculadas a desarrollos de vigilancia y los antecedentes recientes de vulnerabilidades y filtraciones en organismos públicos nacionales, se solicita a la Sra. Sandra Pettovello, Ministra de Capital Humano de la Nación, que brinde información detallada sobre el diseño, funcionamiento, marco normativo, actores intervinientes, mecanismos de control, medidas de seguridad y auditoría vinculados al proyecto, así como también que informe si dicha cartera opera actualmente con modelos algorítmicos, herramientas de inteligencia artificial, sistemas predictivos o mecanismos de aprendizaje automático.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen para la aprobación del presente pedido de informes.



H. Cámara de Diputados de la Nación